



**ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 003 DE 2023**

<b>ORDEN DE COMPRA No</b>	003 DEL 21 DE ABRIL DE 2023
<b>CONTRATISTA</b>	GERMAN ASDRUBAL RAMIREZ C.C. NO. 80.664.449
<b>OBJETO</b>	ADICIÓN A ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCOTA S.A. E.S.P.
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)</b>
<b>VALOR ADICIÓN</b>	EL VALOR OFICIAL ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE VALOR INICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). M/CTE., VALOR ADICIÓN: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). M/CTE.
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).</b>

Entre los suscritos a saber el Señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima, Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra GERMAN ASDRUBAL RAMIREZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.664.449, obrando en nombre propio y quien para los efectos de la presente orden de compra se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), se suscribió la orden de compra de **ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, 2) Que el día veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Acta de Inicio de la orden de compra No. 003 de 2023. 3) Que el valor inicial del Contrato es por **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal



expedido por la Profesional del Área Financiera. 5) Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición a la orden de compra, de acuerdo a las siguiente clausula **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución es de un mes (01) se contará a partir del acta de inicio, con fecha de terminación del contrato del 21 de mayo de 2023. **CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICIÓN**. El valor de la adición de la orden de compra será DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), fundamentado en; "Con el fin de subsanar las fallas e inconvenientes presentados y evidenciando que se tiene un contrato vigente para realizar adecuaciones locativas para la empresa de servicios públicos EMSERCOTA S.A. E.S.P. se hace necesario y urgente reemplazar la motobomba con su sistema completo el cual consta de hidro fow de mínimo un caballo de fuerza, arrancador o automático y el cableado a reemplazar, así como la sustitución de la chapa del baño en la puerta del primer piso, también es necesario reemplazar la llave del agua en la cafetería tipo tubular alta con pico alargado, ahorradora y con sistema de expulsión de chorro, instalación de kit canastilla y sifón flexible para lavaplatos, fabricación o suministro e instalación de concina integran mediante módulos en madera con entrepaños internos y puertas en la parte inferior y superior del mesón del lavaplatos, fabricación o suministro e instalación de puerta y parte de muro faltante en el mesanin que queda ubicado entre la cafetería y la oficina de control interno para su total aislamiento y estuco y pintura en la misma zona. Se debe instalar el vidrio de la oficina de financiera ya que se encuentra roto, Se deben retirar las baldosas rotas e instalar nuevas de la misma referencia y adicional poner las faltantes junto con su guarda escoba. En el área del almacén la baranda metálica esta desoldada, motivo por el cual es necesario reemplazar los puntos desoldados, adecuar y pintar."

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA
1	suministro de hidro flow de 1.5 caballos de fuerza	1	1
2	suministro e instalación de Regulador Electrónico de Presión 15a110v 1x1pg Modelo PCPC 08C16S	1	1

**CLÁUSULA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente Adición y prórroga, permanecen vigentes y su



EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMERCOTA**  
ACTIVO 4 M. S. D. P. S. S. S. S.

exigibilidad subsiste. **CLAUSULA CUARTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EMPRESA

**JOSÉ ARTURO MORTIGO PINZÓN**  
Gerente  
EMERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

**GERMAN ASDRUBAL RAMIREZ**

Proyectó: Edith Johanna Velásquez González/Profesional Jurídica